

CUERPO DISTINGUI-  
DE LA CIUDAD



DO DE PATRIOTAS  
DE QUERETARO.

Don José de Anievas y Llata, capitán de la  
compañía de carabineros del expresado cuerpo,  
del que es coronel el Exmô. sr. virey D. Fé-  
lix María Calleja, y comandante en dicha ciu-  
dad el teniente coronel D. Juan Antonio de  
Evia.

Certifico: que para el alistamiento de los patriotas  
de que se compone la fuerza de mi citada compañía,  
fue alistado y recibido como tal patriota D. ~~Mariano~~  
~~Alvarado~~ quién se constituyó voluntariamente à  
hacer el servicio que le toque en 25 de Agosto de  
1814; debiendo estar pronto á ocurrir inmediatamen-  
te siempre que se le cite para el servicio de ambas ma-  
gestades, en cuanto en esta parte le comprenda. Y  
para resguardo, honor y constancia del referido pa-  
triota ~~Mariano Alvarado~~ y que se le guarden todos  
los sueros que S. E. tiene declarados en favor de estos  
distinguidos individuos, doy la presente con aproba-  
cion y conocimiento del expresado comandante en la  
indicated ciudad de Queretaro à 25 de Agosto de  
1815.

bueno.  
Juan Antonio  
de Evia

Este documento es una certificación de alistamiento para el Cuerpo Distinguido de la Ciudad de Querétaro. Se menciona al capitán José de Anievas y Llata, quien era el comandante en jefe de la ciudad. El documento indica que el mencionado fue alistado y recibido como patriota en 25 de Agosto de 1814, para ser llamado en caso de necesidad. Se menciona también al virey D. Félix María Calleja y al teniente coronel D. Juan Antonio de Evia. La certificación incluye un juramento de lealtad y protección a los sueros declarados en favor de los patriotas. La fecha de la certificación es 25 de Agosto de 1815.

## DO DE PATRIOTS

CHEERS TO DISTINCTION

DE OPERETARIO.

DE LA CUDV

que el teniente coronel D. Juan Antonio de  
Jix Matis Callés, a comunmente con dígua cia-  
del que es coronel el Exmo. sr. Alteza D. Fe-  
de la Comisión de Crispineras del Ejército  
que José de Areavea y Tijis, capitán de  
D. José de Areavea y Tijis, capitán de

judicicas cindas de Grecia a S. de  
cion a condeunamento del exilesado comunmente en la  
disoluciones individuos que ya es presente con sables  
los heros de S. E. tiene decenas en favor de estos  
ticos q. dice se le presenten todos  
bais testanadas, pocos y constancis q. el testido bas-  
tante, en contra en ests basas las combandas. Y  
te sembla q. se le quite basa el servicio de sus  
1817; despues q. esta bocula q. oculta immediatamente  
uscer el servicio q. le rodea en q. de  
dijer se constituido voluntariamente q.  
que siesta y recipio como tal basios D.

## FILIACION. Núm. 39

# COMPAÑIA DE CARABINEROS DEL CUERPO

## DE PATRIOTAS DE QUERETARO.

D. Matías Martínez hijo legítimo de don  
Nicolás Martínez y de doña María Antonia natural  
de Guerero y vecino de Chalchihuitán su es-  
tado de Veracruz: su empleo Guerero su estatu-  
ra 5 pies y 2 1/2 pulgadas: su edad 20 años: su reli-  
gion C. A. R.: sus señales, pelo Negro: ojos Fierros  
color rojizo: cejas Negras: nariz regular: cicatrizada  
en la mejilla y lunar —————— esponta-  
neamente se constituyó patriota de esta compañía, y prometió  
servir con puntualidad en ella para todo lo que se le mande  
concerniente al servicio de ambas Magestades y la Patria,  
por el tiempo que esta lo exija à discrecion del gobierno su-  
perior, representante en este reyno à nuestro católico monar-  
ca Fernando VII. Y para constancia lo firmó en el libro de  
filiaciones de esta compañía en Querétaro à 25 de Agosto  
de 1814.

14

et omnes & et nos aeternam

*e Yosavefim*

## S U M A R I O

DE LAS GRACIAS É INDULGENCIAS QUE GOZAN LOS COFRADES DE las Cofradías del SANTIMO, errectas en todas las Parroquias, por la Santidad del Señor Paulo V. de felice recordacion, por su Bula *Cum certas*, expedida en Roma en 3 de Noviembre de 1606.

**P**RIMERAMENTE: Todos los Fieles Cristianos que quieren ser Cofrades, confesando y comulgando en el dia que se asentaren, ganan Indulgencia plenaria.  
Item: Los Cofrades que asistieren á la Procesion que se hace en el dia de la Octava de Corpus, confessando y comulgando, y rogando á Dios por la paz entre los Príncipes Cristianos, exhortacion de las herejias y exaltacion de la Santa Iglesia, ganan Indulgencia plenaria. Y los que legitimamente impeditidos no pudieren asistir á la Procesion, como han los demás actos prescias, ganaran la propia Indulgencia.

Item: En el artículo de la muerte, si verdaderamente arrepentidos, recibieren los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, invocaren el Nombre de Jesus, al méno con el corazon, no pudiendo con la boca, conseguirán Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados.

Todos los Cofrades que en la Fiesta del SANÍSIMO SACRAMENTO lo recibieren dignamente, y oraren en la forma dicha, ganaran siete años y otras tantas quarentenas de perdón.

Los que asistieren á los Oficios Divinos y Procesiones que acostumbren estas Archicofradías, y los que en los Viernes de cada semana visitaren la Parroquia, é hicieren

oracion, segun la mente de su Santidad, logran cien dias de perdón.

Los que habiendo confesado y comulgado asistieren á la Procesion que se hace en las Dominicas terceras de cada mes y en el Jueves Santo, haciendo la oracion acostumbrada, ganaran siete años y otras tantas quarentenas de perdón. Y los Fieles que no fueren Cofrades asistiendo á dichas Procesiones ganaran doscientos dias.

Los Cofrades que al menos confesados y con la Procesion acompañaren procesionamente al Divinissimo el Jueves Santo, logran cien dias de perdón; y los que le acompañaren con luz ó sin ella quando se lleva á los enfermos, ó sale en público, cinco años y cinco quarentenas; y estando legitimamente impedidos en esas ocasiones, rezando el Padre nuestro y Ave Maria, ganaran cien dias de Indulgencia.

Las mujeres que fueren Cofrades, rezando las propias oraciones, y rogando á Dios por el enfermo, logran los mismos cien dias de perdón.

Y por ultimo todos los Cofrades que en el Jueves Santo visitaren el lugar donde se reserva el Divinissimo, haciendo la oracion dicha, ganaran cien dias de perdón.

Para ganar estas Indulgencias es necesaria la *Bula de la Santa Cruzada de la última Predicacion.*

**Y**o, *Miguel Ruiz de Oriola*, Mayordomo de la Archicofradia del SANTIMO, canonicamente fundada en la Parroquia de la Ciudad de Querétaro, recibi por Hermano de ella á *D<sup>r</sup> Manuel Garcia* quien recibio esta Patente para que le conste las gracias de que puede participar, como tambien participará de las Misas de todos los Jueves, de las mensales y demás que anualmente se celebren y aplican por los Cofrades vivos y difuntos. Y despues de su fallecimiento se devolverá para que prontamente se haga por su alma el Suffragio acostumbrado, que es una Misa solemne con Ministros, y para que se den á los interesados del Hermano difunto veinte pesos en reales para su Entierro. Y en Certificacion de todo doy esta firmada de mi nombre, sellada con el Sello de la Archicofradia, y refrenada del infrascrito Secretario. En Querétaro á 19 días del mes de Abril de 1818

*Miguel Ruiz de Oriola.*

*Manuel Garcia*